

PARRAL, 24.08.2011  
DECRETO EXENTO N° 3924,

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Vasco Cristián Ávila Bastías.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Vasco Cristián Ávila Bastías, aprobado por Decreto Exento N° 2501, de fecha 07 de Junio del año 2011, en lo relativo al horario y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don VASCO CRISTIÁN ÁVILA BASTÍAS, C.N.I. N° 7.650.714-7, y aprobado por Decreto Exento N° 2501, de fecha 07 de Junio del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 01 de Agosto de 2011, en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don VASCO CRISTIÁN ÁVILA BASTÍAS, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Monitor de apoyo administrativo, encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante 44 Horas cronológicas semanales, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los Establecimientos Educativos, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de inventarios del Departamento de Educación, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de la Unidad de inventarios del DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados. El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central**.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Agosto del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales**.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ALVARO CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE(S) DE PARRAL

- IUE/JCCG/ARC/IAMM/CMF/cmf.-  
**DISTRIBUCION:**
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesada.-
  - 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ABOGADO DAEM  
PARRAL

VºBº UTP DAEM.-